"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Entre los suscritos a saber **JAIME CÁRDENAS TOBÓN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.691.111 expedida en Cali (V),quien obra en calidad de Representante Legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA**, conforme al Certificado de Existenciay Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, por una parte, y por la otra **GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.394.625 expedida en Palmira (V), obrando como representante legal suplente de la empresa AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S. con NIT 900759272- 1 inscrita en la Cámara de Comercio, quienes para este Acto contractual se denominarán **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, respectivamente, hemos acordado conjuntamente con el supervisor del contrato, suscribir Acta de Liquidación del Contrato de Suministro CDAV-MC- 151-2020, la cual consta en el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 22 de septiembre de 2020 se celebró el Contrato de Suministro No. CDAV-MC-151-2020, mediante el cual el **CONTRATISTA** se obligó con el **CONTRATANTE** a suministrar elementos para atender la emergencia sanitaria debido a la pandemia, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y proteger la seguridad y salud de los colaboradores y ciudadanía.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de Suministro No. CDAV-MC-151-2020, de acuerdo con el numeral quinto de la aceptación de la oferta fue la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE., ($8.665.905).

TERCERA: Que de conformidad con lo señalado en numeral cuarto de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución se estimó en un (1) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de finalización del contrato sería el 28 de octubre de 2020.

CUARTA. Que el veintidós (22) de septiembre de 2020, el CONTRATISTA constituyó Garantía Única a favor del CONTRATANTE, póliza No. 45-44-101117861, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de la siguiente manera:

Amparos al Contrato	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato	21/09/2020	25/02/2021	$ 1.733.181
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/09/2020	25/02/2021	$ 1.733.181

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

QUINTA: Que el Contrato inició el día veintiocho (28) de septiembre de 2020 conforme al Acta suscrita por Contratista y Supervisor.

SEXTA: Que el Contrato de que trata la presente Acta se ejecutó en su integridad de conformidad con lo expresado en el objeto de este y finalizó el día 28 del mes de octubre del año 2020.

SÉPTIMA. Que, a la suscripción de la presente Acta, el estado financiero de Contrato de prestación de Suministro No. CDAV-MC-151-2020, según la información validada por el supervisor con de la Dirección Administrativa y Financiera es el siguiente

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$8.665.905.oo
Valor de la adición	$0,oo
Valor total del contrato	$8.665.905.oo
Valor total ejecutado	$8.665.905.oo
Valor por liberar	$0,oo

De acuerdo con las anteriores consideraciones, atendiendo además que el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al sistema de seguridad social –salud y pensión-, riesgos laborales y parafiscales –si aplica- se establece que la liquidación del contrato a través de la suscripción de la presente "ACTA DE LIQUIDACION" de acuerdo a la normatividad vigente y cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídica y financieramente viable:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes deciden por mutuo acuerdo Liquidar el Contrato de Suministro No. CDAV-MC-151-2020, a partir de la suscripción de la presente Acta.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran en paz y salvo en todo concepto a partir de la suscripción de la presente Acta y en consecuencia el contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato.

CLAUSULA TERCERA: La presente ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de Contrato de Suministro No. CDAV-MC-151-2020, se perfecciona con la firma de las partes.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para constancia se firma por las partes y el supervisor del contrato, a los once dias del mes de agosto de 2021

EL CONTRATANTE

JAIME CÁRDENAS TOBÓN
Representante Legal CDAV LTDA

EL CONTRATISTA

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS
Representante Legal Suplente
AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.

Revisó: Ana María Dorado- Presupuesto
Angélica María Vargas- Contabilidad
Juli Paulin Martínez – Líder de Jurídica
Diana Melissa Ordoñez- Jurídica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total